AYUNTAMIENTO BEDMAR Y GARCÍEZ

ALCALDIA

DICTAMEN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2020 SOBRE PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDO SELECTIVO DE LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO VACANTE EN ESTE AYUNTAMIENTO.

El anuncio para apertura del plazo de presentación de instancias fue enviado al Ministerio de Presidencia del Gobierno el día 5 de marzo de 2020 que ordena su publicación y fue publicado en el BOE núm.73 de 18 de marzo de 20120, ya en vigor del **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**, prorrogado por Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. hasta las 00.00 horas del día 12 de abril de 2020.

Ante la situación de estado de alarma decretado por **Real Decreto citado y su prórroga el mismo establece lo siguiente:**

Establecido dicho plazo en 20 días hábiles que expiraban el día 17 de abril de 2020. En dicho Real Decreto de alarma, se establece la medida siguiente:

Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos.

1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

Habiendo entrado en vigor el Real Decreto y el estado de alarma el 14 de marzo y terminando su prórroga a las 00:00 horas del día 12 de abril a la entrada en vigor del mismo para la presentación esta Alcaldía resuelve en aras del respeto a la seguridad jurídica y al principio de igualdad en las convocatorias publicas de procesos selectivos para las Administraciones Públicas lo siguiente:

1º) En base al punto 3 de la Disposicional adicional tercera, se tengan por presentadas en plazo aquellas instancias que tuvieran entrada aún con la suspensión de plazos decretada por el estado de alarma.

2º) El plazo de presentación de instancias computará igualmente desde la finalización de este periodo de estado de alarma el día 12 de abril a las 00:00 horas o desde la terminación de cualquiera otra medida gubernamental o de las Cortes Generales, que hiciera continuar la suspensión del plazo o la reanudara, en este caso, contando de nuevo el plazo de 20 días hábiles, dado que no transcurrió ningún día en cuanto que la publicación ordenada por el Ministerio de la Presidencia antes del estado de alarma se produjo en el BOE el 17 de marzo ya dentro del estado de alarma.

3º) Si el estado de alarma no se prorroga más allá de las 00:00 horas del 12 de abril, queda abierto el plazo, que terminando inicialmente el 17 de abril de 2020, corriendo 5 días hábiles, quedarían 15 días hábiles, terminando el 11 de mayo de 2020.

Este anuncio modifica y sustituye al anterior.

EL SECRETARIO que da fe del acuerdo., en Bedmar a fecha de firma digital.

FDO.: FRANCISCO SÁNCHEZ FONTA.

SANCHEZ FONTA FRANCISCO - 26462854C

Firmado digitalmente por SANCHEZ FONTA FRANCISCO - 26462854C
Fecha: 2020.04.08 03:00:04 +02'00'